Asunción, 19 de marzo de 2020
Acta N° 769/2020
Resolución ERSSAN N° 6

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL ERSSAN RESUELVE AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL PARA LA OFICINA REGIONAL DEL DPTO. ITAPUA.

VISTO:
La Comunicación Interna de fecha 25 de febrero de 2020 presentada por el Abg. Pablo D. Barrios, Jefe de la Oficina Regional del Dpto. Itapúa, y:

CONSIDERANDO:

Que, en la Comunicación Interna de fecha 25 de febrero de 2020 el Abg. Pablo D. Barrios, Jefe de la oficina Regional del Dpto. Itapúa, solicita la renovación der contrato de Alquiler de la sede de la oficina regional, teniendo en cuenta las facilidades de ubicación y las comodidades con qué cuenta dicho inmueble.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas en la Comunicación Interna de fecha 25 de febrero de 2020 informa la disponibilidad presupuestaria en el Rubro correspondiente.

Que, la Dirección de Contrataciones en el Memorándum DC de fecha 25 de febrero de 2020 informa que lo solicitado por la Oficina Regional del Dpto. Itapúa, se encuentra previsto en el art. 47 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y su Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003, el Decreto N° 3439/2007, que se podrá renovar el contrato hasta por dos periodos consecutivos, siempre y cuando convenga a los intereses institucionales.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6469 de fecha 2 de enero de 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2020".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3264/2020, "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020"

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", El Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°1.614/000, en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE Y AMPLIA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 19 de marzo de 2020
Acta N° 769/2020
Resolución ERSSAN N° 6

SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES",

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la renovación del contrato de alquiler del inmueble propiedad de la señora Ana Soltys, con Cédula de Identidad Civil N° 545.739, situada en las calles Independencia Nacional esq. Antequera, identificada con la cuenta corriente catastral 23-011-14, de la ciudad de Encarnación (Dpto. Itapúa), con una superficie de 44,36 mts2., en la suma mensual de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones), con un total anual de Gs. 24.000.000 (guaraníes veinte y cuatro millones), con vigencia por el término de 12 (doce) meses.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Dirección de contrataciones a realizar las gestiones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración, la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL